



Resolución Ministerial

N° 0827-2025-IN

Lima, 20 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 295-2025-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001123-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 125-2023-RP LIMA/DIVEME-OFAD-MD del 28 de diciembre de 2023, la División de Emergencia de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *personal perteneciente a la UNEMEMOT Halcones Base Este (6ta escuadra), al recepcionar la información brindada por los moradores del lugar, inmediatamente procedieron a intensificar el patrullaje por el lugar, es así que a horas 10:00 aprox. al encontrarse en la intersección de la Av. Avutardas altura de la Plaza de Armas de Santa Anita, visualizaron a dos vehículos menores (motocicletas) con dos ocupantes cada uno, con las mismas características reportadas por los moradores; los mismos que al notar la presencia policial emprendieron la fuga realizando disparos contra personal policial, iniciándose la persecución; procediendo personal de Halcones a informar a la Central de Radio 105 y Central de Halcones*";

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en dicho informe, argumentando lo siguiente:

"(...) *la oportuna intervención policial realizada por el CMDTE PNP SALVATIERRA LAVADO Nelson Weberbauer y el personal PNP bajo su mando perteneciente a la UNEMEMOT HALCONES, los cuales actuaron inmediatamente luego de ser alertados por los moradores del lugar, identificando a los DD.CC e iniciándose una tenaz persecución por las diferentes calles del distrito de Santa Anita, logrando la captura de los integrantes de la banda delictiva 'Los Gatilleros de Santa Anita' quienes en su huida efectuaron disparos sin remordimiento contra personal policial, logrando despistar a un efectivo PNP perteneciente a los HALCONES y causarle lesiones en el miembro superior derecho, asimismo arremetieron contra una policía femenina, el cual gracias al conductor que en una maniobra evasiva logro evitar ser blanco fácil de los delincuentes, logrando solo impactar el proyectil en el casco de seguridad, acciones que demuestran preparación profesional y el valor durante el cumplimiento de un deber*";



Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través del Dictamen N° 02-2024-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 2 de enero de 2024, señala que el personal policial que presta servicios en la Unidad de Emergencia Motorizada de la División de Emergencia de la Región Policial Lima, al lograr la desarticulación de la banda delictiva denominada "Los Gatilleros de Santa Anita", ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 19-2024-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 18 de

junio de 2024, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para los citados efectivos policiales; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 041-2024-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL, del 15 de agosto de 2024, estima viable el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú NELSON WEBERBAUER SALVATIERRA LAVADO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, en su artículo 41, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 43 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y



Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 041-2024-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0827-2025-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SALVATIERRA LAVADO, NELSON WEBERBAUER
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	MELENDEZ SANCHEZ, FRANCISCO
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VALDERRAMA ALVA, JUAN CARLOS
4	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	INGA QUISPE, PEDRO ABEL
5	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	PROLEON PONCE, JORGE SANTOS
6	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TELLO JIMENEZ, LEO RODOLFO
7	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	IPARRAGUIRRE LLANA, ERICKSON OMAR
8	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROJAS FIESTAS, BILLY JOEL
9	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VELAZCO HUARANGO, FANNY YANIRA
10	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ RIVERA, LUIS JAVIER
11	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PASCUAL SULCA, EDSON DAVID
12	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ANGULO CONDORI, BRAYAN YENBER
13	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALARCON PANCCA, LENNIN
14	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CARRASCO MANAY, ELVIN SMIHT
15	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ROJAS HIDALGO, NILTHON ANDRE

